



Resolución Directoral

Callao, 14 de Abril de 2020

VISTOS:

El Acta de Reunión N° 33-DG-2020, de fecha 02 de marzo de 2020, del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, el Informe N° 005-2020-HNDAC-CPCIAAS del profesional de la salud de medicina de enfermedades infecciosas y tropicales de la Entidad, el Informe N° 037-2020-HNDAC/OEPE y Memorando N° 346-2020-HNDAC/OEPE, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 186-2020-HNDAC-OAJ e Informe N° 168-2020-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable (...);

Que, el numeral VI del Título Preliminar del precitado dispositivo normativo, establece que "la provisión de servicios de salud, es de interés público, y constituye responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el literal f) del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, refiere que este recinto hospitalario tiene por función mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia, eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, el numeral 5.1 del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, señala que las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) corresponde a las anteriormente conocidas como Infecciones Intrahospitalarias (IIH), y son definidas como aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a su toxina (s) que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa;



Que, asimismo, en el precitado documento técnico, se señala que la prevención y control de las IAAS involucra la participación activa de todo el personal de salud que labora en estos establecimientos. El comité de prevención y control de infecciones intrahospitalarias, es el responsable de promover una atención adecuada y segura al paciente e incide en aspectos de higiene integral, orientación al personal en el uso racional de los antimicrobianos, tener actualizada la información de casos de IAAS (vigilancia Epidemiológica), así como contar con el mapa microbiológico que incluya la resistencia a antimicrobianos, entre otras prácticas seguras;

Que, bajo ese contexto, mediante Acta de Reunión N° 33-DG-2020, de fecha 02 de marzo de 2020, los integrantes del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud acordaron aprobar la propuesta de Plan Anual de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud 2020, siendo este puesto de conocimiento de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, mediante la emisión del Informe N° 005-2020-HNDAC-CPCIAAS;

Que, es pertinente indicar que la propuesta de Plan Anual de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud 2020, tiene por objetivo disminuir la incidencia de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) priorizadas durante el periodo 2020;

Que, al respecto, mediante Informe N° 037-2020-HNDAC/OEPE y Memorando N° 346-2020-HNDAC/OEPE, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió opinión técnica favorable para la aprobación de la propuesta de Plan Anual de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud 2020, por encontrarse de conformidad a las disposiciones normativas vigentes y contar con disponibilidad presupuestal para su ejecución;

Que, por constituir por ser un documento interno que coadyuvará a disminuir la incidencia de las infecciones asociadas a la atención de salud durante el presente año, es procedente aprobar la propuesta de Plan Anual de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud 2020;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud;


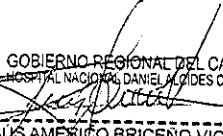
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud 2020 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, PLAN-CPCIAAS-001, Edición N° 001, contenido en quince (15) folios, que en documento anexo se adjunta al presente y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente Resolución, a las Oficinas y Departamentos de la Entidad, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

DR. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
CMP 34535 RNE 20103

